



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 427 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 DIC 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNI

VISTO:

La Adenda 203-2017 del Contrato de Proceso Nº 063-2015-GRJ/GR, de fecha 14 de agosto de 2017, celebrada entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por el Abog. Javier Yauri Salome Gerente General Regional y de otra parte el CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, cuyo representante común el Sr. BEDON CALVO JOSE LUIS. La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 404-2018-GRJ/GRI, de fecha 28 de noviembre de 2018, suscrita por el Ing. Alfredo Poma Samanez Gerente de Infraestructura del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1576-2019-GRJ-SGSLO, de fecha 09 de agosto de 2019, remitido por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico Nº 251-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando Nº 1567-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. William Javier Acosta Laymito Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 2916-2019-GRJ/GRI-SGSLO, de fecha 19 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Augusto Paredes Taípe, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras (e) del Gobierno Regional Junín. El Reporte Nº 421-2019-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 4 de diciembre de 2019, remitido por la CPC. Iris V. Povis Ramos Coordinadora (e) de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Adenda 203-2017 del Contrato de Proceso Nº 063-2015-GRJ/GR, de fecha 14 de agosto de 2017, celebrada entre el Gobierno Regional Junín,

ORAF	
DOC. Nº.	3954632
EXP. Nº.	2322588



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



debidamente representado por el Abog. Javier Yauri Salome Gerente General Regional y de otra parte el CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, cuyo representante común el Sr. BEDON CALVO JOSE LUIS, a través del cual se modifica la cláusula quinta del Contrato N° 063-2015-GGR/GR, referido al cambio de plazo de ejecución y en la Cláusula Tercera del Monto Contractual se consigna un monto adicional N° 01 por el monto de S/. 19,000.00 Soles.



Contando con el Memorando N° 1576-2019-GRJ-SGSLO, de fecha 09 de agosto de 2019, remitido por el Ing. Luis Ángel Ruiz Ore, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga la conformidad y solicita reconocimiento de deuda a favor de la empresa supervisora CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, por el servicio de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNIN", de conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 404-2018-GRJ/GRI, por el monto de S/. 19,000.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 251-2019-GRJ/ORAF/OASA, de fecha 02 de setiembre de 2019, remitido por el CPC. David Moisés LLanco Flores, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que **RESULTA PROCEDENTE** el pago por reconocimiento de deuda a favor del CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos del Contrato N° 068-2015-GRJ/GR, por el importe de S/. 19,000.00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1567-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de setiembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín, a través del cual comunica que resulta procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor de la empresa CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, por un monto de S/. 19,000.00 Soles, en relación al cumplimiento del servicio de Supervisión de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICARDO MENENDEZ MENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO JUNIN**", para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota 005791, con cargo a la meta presupuestaria 146, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 19,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 2916-2019-GRJ-SGSLO, de fecha 19 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Augusto Paredes Taipe, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, de Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita el pago y reconocimiento de deuda, a favor del CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ, por el importe de S/. 19,000.00 Soles, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 404-2018-GRJ/GRI.



Contando con el Reporte N° 421-2019-GRJ/ORAF/CF, de fecha 04 de diciembre de 2019, remitido por la C.P.C. Iris Povis Ramos, Coordinadora de Fiscalización (e), a través del cual informa haber revisado y verificado el expediente de reconocimiento de deuda referente a la ADENDA 203-2017 AL CONTRATO DE PROCESO N° 063-2015-GRJ/GR, por el SERVICIO DE SUPERVISION DE LA OBRA **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL PRIMARIA EN LA I.E. RICANDO MENENDEZ MENENDEZ DISTRITO DE EL TAMBO HUANCAYO JUNIN”**, por el monto de S/. 19,000.00 Soles, por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ**.



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*;



Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa **CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICANDO MENENDEZ NENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO JUNIN”**, de conformidad a la Adenda 203-2017 del Contrato de Proceso N° 063-2015-GRJ/GR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 404-2018-GRJ/GRI, por el monto de S/. 19,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de la empresa **CONSORCIO MENENDEZ MENENDEZ**, por el servicio de Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. RICANDO MENENDEZ NENENDEZ, DISTRITO DE EL TAMBO – HUANCAYO JUNIN”**, de conformidad a la Adenda 203-2017 del Contrato de Proceso N° 063-2015-GRJ/GR, y a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 404-2018-GRJ/GRI, por el monto de S/. 19,000.00 (Diecinueve Mil con 00/100 Soles), siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 0146
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 19,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

18 DIC 2019

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL